



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año Internacional de la Quinua"

Informática

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 20 -2013-MPM-CH-A.

Chulucanas, 10 ENE. 2013

VISTO:

El Informe N° 00341-2012-DPC/MPM-CH-DPC de fecha 26 de diciembre del 2012, el Informe N° 01200-2012-DAC/MPM-CH de fecha 28 de diciembre del 2012, el Informe N° 2548-2012-DDSYE-MPM-CH de fecha 28 de diciembre del 2012, documentos relacionados al reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento-JASS del Centro Poblado Villa Batanes, Jurisdicción del Distrito de Chulucanas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 00341-2012-DPC/MPM-CH-DPC de fecha 26 de diciembre del 2012, emitido por la Jefa del Departamento de Participación Ciudadana, Sra. Ana Castro Quinto, en la cual da cuenta que el día 23 de diciembre del presente año, el Comité electoral, formado en asamblea pública, llevó a cabo las elecciones para elegir la directiva de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento-JASS, del Centro Poblado de Villa Batanes, Jurisdicción del Distrito de Chulucanas, estando como veedores, Personal del Departamento de Participación Ciudadana, en tal sentido, la Jefa del Departamento de Participación Ciudadana solicita el reconociendo de la JASS antes mencionada;

Que, mediante Informe N° 01200-2012-DAC/MPM-CH de fecha 28 de diciembre del 2012, suscrito por la División de Asuntos Comunes, solicita a quien corresponda el debido reconocimiento de la Directiva de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) del Caserío antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 2548-2012-DDSYE-MPM-CH de fecha 28 de diciembre del 2012, emitido por la Dirección de Desarrollo Social y Económico, deriva los actuados a Gerencia Municipal, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;

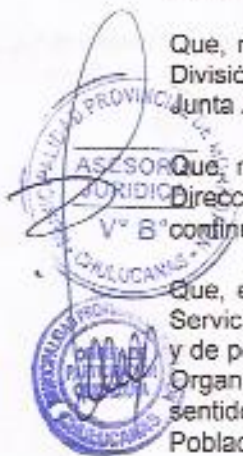
Que, el Art. 169° del D.S. N° 016-2005-VIVIENDA que modifica el Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento ha dispuesto que corresponde a las Municipalidades Distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales reconocer y registrar a las Organizaciones comunales constituidos para la administración de los servicios de saneamiento, en tal sentido, esta corporación Edil reconoce a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento del Centro Poblado Villa Batanes;

Que, así mismo el mencionado Dispositivo Legal establece que corresponde a las organizaciones comunales registrarse ante la Municipalidad Distrital de su Jurisdicción de acuerdo con el Procedimiento establecido, en tal sentido, la organización comunal debe registrarse únicamente en la Municipalidad a cuya Jurisdicción pertenece; por lo que, perteneciendo el Centro Poblado Villa Batanes, a ésta Jurisdicción corresponde registrarse en esta Municipalidad Provincial;

Que, de acuerdo a lo normado por el citado Decreto Supremo las Municipalidades deberán abrir un libro de Registros de Organizaciones Comunales en el que se inscribirán aquellas que cumplan con los requisitos exigidos por Ley, una vez realizado el registro, la Municipalidad extenderá y suscribirá una "Constancia de Inscripción de la Organización";

Que, la Resolución Ministerial N° 207-2010 Vivienda, establece: artículo 7° de las funciones de las Municipalidades Distritales y de modo Supletorio las Municipalidades Provinciales, inc. 7.2: Promover la formación de las Organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento;

En uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año Internacional de la Quinua"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Jefa del Departamento de Participación Ciudadana en consecuencia **RECONOCER** a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento-JASS, del Centro Poblado Villa Batanes, quedando la misma constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	Manuel Cruz Elias	03362032
Secretario	Segundo Leoncio Duque Mendoza	03307850
Tesorero	Walter Valdiviezo Rivas	07519602
Primer Vocal	Anen Lesley Hernández Jurupe	42820170
Segundo Vocal	Antonio Jaime Ancajima	03305795

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Departamento de Participación Ciudadana registre a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento del Centro Poblado Villa Batanes, en el libro de Registros de Organizaciones Comunales, de este Provincial.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Dirección de Desarrollo Social y Económico, División de Asuntos Comunales, Departamento de Participación Ciudadana e interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON
CHULUCANAS

M.º F.º P.º J.º José C. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

